

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERMOSELLE

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2019, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	309.140,00
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas y otros ingresos	239.700,00
4	Transferencias corrientes	477.000,00
5	Ingresos patrimoniales	300,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>1.028.140,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal	306.970,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	328.820,00
3	Gastos financieros	5.500,00
4	Transferencias corrientes	133.800,00
5	Fondo de contingencia	9.000,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	19.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	37.000,00
	<i>Total gastos</i>	<i>840.140,00</i>

R-201900238

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

- Denominación del puesto: 1 Secretario-Interventor.
- Denominación del puesto: 1 Auxiliar administrativo.
- Denominación del puesto: 1 Vigilante municipal.

Personal laboral fijo:

- Denominación del puesto: 1 Oficial de primera.
- Denominación del puesto: 1 Operario de servicios múltiples.
- Denominación del puesto: 3 Plazas de personal de limpieza.
- Denominación del puesto: 1 Monitor de biblioteca.
- Denominación del puesto: 2 Monitores de guardería.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso.

Fermoselle, 17 de enero de 2019.-El Alcalde.